



*Universidad Nacional de Lanús*

**DISPOSICIÓN N°: 0118/15**

Lanús, **17 NOV 2015**

VISTO, el expediente N° 4286/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitado el servicio de refrigerio para el programa Formarnos en Economía Social, por parte del Vicerrectorado de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Tramite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01, y bajo la modalidad de "Orden de Compra Abierta", según lo previsto en los artículos 208 y siguientes del Anexo del Decreto N°893/12;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "SARTAL MÓNICA BEATRIZ" y "CALDAS SIERVES MARÍA XIMENA";

Que, del acta de apertura a fojas 42, cuadro comparativo a fojas 43, opinión del área requirente fojas 45 y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 50, surge como oferta más conveniente, en términos técnicos-económicos, la presentada por la firma "SARTAL MÓNICA BEATRIZ";

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Tramite Simplificado N° 171/15, referente a la "Contratación de servicio de refrigerio para el Programa Formarnos en Economía Social" y adjudicar la misma, bajo la modalidad de "Orden de Compra Abierta", a la firma "SARTAL MÓNICA BEATRIZ" (CUIT N° 27-20892857-6), por un máximo eventual de \$ 12.000,00 (Doce Mil Pesos) estableciéndose un valor unitario por persona de \$ 25,00 (Veinticinco pesos).

ARTICULO 2°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo al código presupuestario 12.06.01.01.00.47.3.0.0.0.1.21.3.4 dependencia 01-32.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

mb

Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS